



## MEMORANDUM

**Fecha:** 29 de abril de 2015

**Asunto: Vencimiento y Presentación Declaraciones Juradas Patrimoniales Ley 4895**

**Producido por:** Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública

En virtud de la Ley 4895, se recuerda **que la fecha límite**, improrrogable, establecida para la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales **es el día 30 de junio de 2015**, inclusive. (artículo 15)

A dichos efectos, se comunica:

### **I) FORMULARIOS:**

- 1) **Modelos de los formularios a completar:** Son los mismos que los autorizados para el año anterior, los que se encuentran disponibles en la página web oficial ([www.jusbaires.gob.ar](http://www.jusbaires.gob.ar)) y en intranet ([intranet.jusbaires.gob.ar](http://intranet.jusbaires.gob.ar)).
- 2) **Cómo completar los formularios:** Se deberá acceder a través de [www.jusbaires.gob.ar](http://www.jusbaires.gob.ar) (Institucional - Ley de Ética), o directamente a <http://etica.jusbaires.gob.ar>, a partir del 5 de mayo. En ese sitio encontrará:
  - a) los formularios para imprimir y completar en forma manuscrita.
  - b) Acceder a la modalidad identificada como "DESCARGA TODO", que le permitirá descargar y guardar en su computadora todos los formularios juntos, para completarlos "on line".Si opta por este sistema, una vez completos, deberá imprimir los formularios y presentarlos cumpliendo con los requisitos mencionados en este Memorandum.

### **II) PRESENTACIÓN:**

Los funcionarios comprendidos en el Artículo 6 de la Ley 4.895, deberán presentar:



- 1) Sus Declaraciones Juradas Patrimoniales completando los formularios de los artículos 16, 19 y 20 de la ley; así como acompañar la información de las actividades, empleo y

funciones, y sus antecedentes laborales y personales de los dos últimos años. (formularios correspondientes a los artículos 10 y 17)

- 2) Las Declaraciones Juradas Patrimoniales de su cónyuge o conviviente, completando exclusivamente los formularios de los artículos 16, 19 y 20.
- 3) Las Declaraciones Juradas Patrimoniales de los hijos menores no emancipados, **solamente** en el caso que fueran poseedores, propietarios, usufructuarios, etc., en los términos de los artículos 16, 19 y 20.
- 4) **Todos** los formularios (personales, cónyuge/conviviente y en su caso, los de hijos menores no emancipados) **deberán ser fechados y firmados por el declarante**, en la última hoja, debiéndose inicialar todas las anteriores.
- 5) **SOBRES:** Los formularios correspondientes al artículo 20 (Anexo Confidencial) **deberán ser presentados en sobre cerrado, firmado transversalmente**. Corresponderá utilizar **un (1) sobre por cada persona** que se declare (funcionario, cónyuge/conviviente, hijos, según el caso).

Los restantes formularios públicos (artículos 10, 16, 17 y 19) deberán ser presentados **todos juntos en un sobre que deberá estar abierto**.

**Los sobres a utilizar** deberán ser retirados del Departamento de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a partir del día 5 de mayo próximo.

- 6) Todos los formularios deberán ser foliados en forma consecutiva.
- 7) Todos los sobres deberán contener el nombre y apellido del declarante, y su N° de Legajo.



### III) **FOTOCOPIAS**

Junto con los originales, **deberá presentarse, sin excepción, una fotocopia simple** de los formularios de los artículos 10, 16, 17 y 19. No corresponde presentar copias de la Declaración Jurada confidencial (artículo 20)

### IV) **CASOS PARTICULARES**

1) **Personal en uso de licencias:** Sólo podrán presentar las Declaraciones Juradas fuera del plazo legal, los funcionarios que se encuentran usufructuando licencia sin goce de haberes, desde el 1 de enero del año 2015, así como quienes se encuentren con otro tipo de licencia, por un plazo mayor a tres meses, a contar desde el 1 de abril del año 2015.

**En estos casos, la presentación deberá efectuarse dentro del mes siguiente a la reincorporación.**

2) **Personal cuya alta fuera posterior al 1 de enero de 2015:** Los agentes que hubieran ingresado entre el 1 de enero y el 30 de junio del corriente año, y cumplido con la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial de "ALTA" correspondiente podrán dar por cumplida dicha presentación, en el caso de que hubieran incluido la información solicitada por la Ley 4895 actualizada al 31 de diciembre del 2014. En estos supuestos, deberán presentar oficio a la Dirección de Factor Humano, comunicando:

- a)** Nombre y apellido completos del funcionario y en su caso del cónyuge /conviviente e hijos menores si hubiera presentado declaración jurada de éstos.
- b)** Declaraciones Juradas Patrimoniales presentadas (ej: públicas, confidenciales, arts. 10, 17 y 19).
- c)** CUIL/T.
- d)** Legajo N°.
- e)** Lugar de trabajo.
- f)** Fecha de presentación de los formularios.



## V) CONSULTAS:

- 1) **Descarga de formularios:** Ante cualquier duda vinculada a la aplicación del punto 2), podrá comunicarse con Mesa de Ayuda, Dirección de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la CABA. (Teléfono: 4014-6100 Correo: meayuda@jusbares.gov.ar)
- 2) **Cualquier otro tipo de consulta:** En la página web (Ley de Ética), encontrará la pestaña “Contacto”, donde podrá completar el formulario con sus inquietudes.

**AUTORIDAD DE APLICACIÓN LEY DE ÉTICA  
CM CABA  
BOLÍVAR 177 5° PISO CONTRAFRENTE  
4008-0200 (int. 270408/205523)  
[infoetica@jusbares.gov.ar](mailto:infoetica@jusbares.gov.ar)  
[leydeetica@jusbares.gov.ar](mailto:leydeetica@jusbares.gov.ar)**

**MEMO A de A Nº: 22 /2015**